

Secretaría del Ilmo Ayuntamiento Consl de Jerez

2^a Sección

Nº 9894

N.º 1.º

7 Enero de 1841.

Policia


Establecimiento de casillas
de policia



8373

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
— ARCHIVO —
Entrada de _____ 19____
Salón Legajo 181

D. N. Pedro de la Vega, y otros,
14 vecinos de esta Ciudad, dueños
de establecimientos de vino, lico-
res, y comestibles, situados en
la plaza de Orellana y sus con-
toros, solicitan que se establezca
en ello, una caucilla a policía
para cortar los desordenes que
se cometen en aquel barrio

Un.º 15. Se acordó tener presente para más
adelante




Ilmo. Señor

Los que suscriben vecinos de esta Ciudad y
Dueños de establecimientos de vinos, licorosos y comen-
tibles situados en la Plaza de Orellana y sus
contornos, a V. S. E. con la debida consideracion
hacen presente que la demarcacion donde
tienen sus respectivos almacenes, esta succion
dada por gente ordinaria e inmorales y
facil corrupcion, las males no encontrando fe-
nos sus excesos diariamente la Cometen con
la mayor impunidad, siendo el terror de la ya
dicha habitantes que comprende dicho barrio,
ora acometidos con puntales y machas difor-
mes a los que no acceden a sus criminales
intentos, ora entrando a beber, gustar y trin-
jar, en dichos establecimientos, saliendo
embriagados sin pagar, ora promoviendo,

reyertas escandalosas de las que siempre
resultan de semejencia de penas y continen-
cias, y ora en fin perturbando la tranquili-
dad pública en cuyo sosten tanto se interesa
el celo patriótico de V. S. Y.

Por estas razones tan verdaderas
como fundadas en justicia, y otras muchas
que se omiten por no molestar la alta
atención de V. S. Y. condesciendo que se esta-
bleciese en la misma plaza de Orellana
una Casilla de Policía provista de celos
Municipales, que continuaran los abusos
de aquella gente, necesarios al
pues de lo contrario los que hablan ago-
viciados con el enaño pero de las conti-
buciones excesivas que se les exigen
sufren considerable pérdida adfoi-
tiori con esta demasía, y se destruyen
su causalidad, estando además expues-
tos a recibir una penalidad por mano
inocente o perder la existencia si se re-
sisten. En este concepto. —

Suplico a V. S. Y. que para conseguir
la refracción de los males indi-



pados y poner coto a las desventajas
y ordenes que arrastran tras de si
la tolerancia y la impunidad se mira
establecer una casilla de Policia en
cada Demarcacion para que los
Municipales que la ocupen auxiliem
al vecindario y a los suplicantes en su
frecuente afliccion. La penetracion de
V. S. y su alta subordinacion, no podra des
conocer que este es el unico medio para
evitar de raiz males de tanta trans
cendencia, por lo que no dudan se acer
dera para la respectiva Comision de lo resi
dido, por ser de rigorosa justicia que estas
que V. S. y de notoriedad administrativa. Jerez
y noviembre diez y nueve de mil ochocientos
cuarenta.

Pedro de la
Vega
Jerez

Ilmo. Señor.

Albano del Pelayo

Andres Cardenas & Gregorio Balbas

Carlos Lopez
L+3

The Interior
of Nequena

Leon Fernandez

~~Signature~~

Juan Pardo
~~Signature~~

Ant. Moya
~~Signature~~

Manuel Gallardo

Josef Bejarano
~~Signature~~

Vicente Andres
~~Signature~~

~~Signature~~

Juan de la Cruz

Joaquin Garcia
~~Signature~~

Pedro Marquez
~~Signature~~

Josef Mendez
~~Signature~~